

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 2374

3 de octubre de 2011

Presentada por la señora *Soto Villanueva*

Referida a

RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Comercio y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación, estudio y análisis, o lo que se entienda necesario o pertinente, de todos los asuntos de desarrollo comercial y cooperativismo o que de cualquier otra forma o manera que pudieran estar relacionados a éstos, incluyendo, pero no limitadas a la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico, Corporación para la Supervisión y Seguro Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC), Fondo de Inversión y Desarrollo Cooperativo (FIDECOOP), Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico, Departamento de Desarrollo Económico y Comercio así como movimientos corporativos públicos y privados, y cualesquiera instrumentalidades públicas y privadas que reciban fondos estatales; analizar la posibilidad de incentivos para aquellas instituciones que fortalezcan las necesidades de nuestro pueblo y aporten nuevas iniciativas que promuevan o se entienda que puedan ayudar a la economía; investigar y velar por los derechos de nuestros consumidores para asegurar el mejor servicio posible, y para crear legislación, que entre otros, fomente el desarrollo económico de nuestro país.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En sus orígenes el cooperativismo puertorriqueño logró inyectarle a nuestra economía un crecimiento significativo. Sin embargo, es a nuestra generación que nos compete continuar cultivándolo y desarrollándolo. El Cooperativismo, más que una modalidad de ofrecer y obtener servicios en beneficio de un grupo, es una necesidad. El gobierno, la comunidad y el sistema educativo son el escenario ideal para viabilizar el desarrollo del cooperativismo en las nuevas generaciones. Las nuevas generaciones deben ser instruidas sobre los principios que envuelven al cooperativismo como instrumento de desarrollo. El Cooperativismo es una de las mejores herramientas para que se cultiven líderes y se logren alcanzar metas.

El movimiento cooperativismo se entrelaza con el desarrollo comercial de Puerto Rico, desarrollando programas para brindarles a pequeños y medianos comerciantes herramientas para su desarrollo empresarial, incluyendo programas de capacitación.

Ante esta situación, en estos momentos de crisis es esencial y apremiante que se analice programas para incentivar y reducir los altos costos que actualmente afectan adversamente a los comercios así como el movimiento cooperativo puede ayudar o minimizar dichos costos.

Como parte del deber de fiscalización y seguimiento de este Alto Cuerpo, es importante recopilar e investigar toda aquella información que permita verificar el fiel cumplimiento de la reglamentación y leyes correspondientes que permiten asegurar un movimiento económico saludable en nuestra Isla.

El monitorear dentro de una visión económica las actividades con impacto económico en las agencias y entidades concernientes como Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico, Corporación para la Supervisión y Seguro Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC), Fondo de Inversión y Desarrollo Cooperativo (FIDECOOP), Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico, Departamento de Desarrollo Económico y Comercio así como los movimientos corporativos públicos y privados y otras entidades gubernamentales y privadas que promuevan el desarrollo de nuestro país es necesario para poder lograr el fortalecer estos servicios.

El Senado de Puerto Rico, entiende que es necesario para el interés público que se realice una investigación abarcadora sobre la eficiencia de las disposiciones estatutarias, reglamentarias y administrativas vigentes en los asuntos cooperativos y comerciales, conforme a las Leyes vigentes. De esta manera, pueden tomarse determinaciones informadas sobre la necesidad de acción por parte de la Asamblea Legislativa para anticipar cambios y responder a los mismos y que esté a la vanguardia en la defensa de los derechos en todos los sectores.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Comercio y Cooperativismo del Senado de Puerto
- 2 Rico a realizar una investigación, estudio y análisis, o lo que se entienda necesario o
- 3 pertinente, de todos los asuntos de desarrollo comercial y cooperativismo o que de cualquier
- 4 otra forma o manera que pudieran estar relacionados a éstos, incluyendo, pero no limitadas a

1 la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico, Corporación para la Supervisión y
2 Seguro Cooperativas de Puerto Rico (COSSEC), Fondo de Inversión y Desarrollo
3 Cooperativo (FIDECOOP), Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico,
4 Departamento de Desarrollo Económico y Comercio así como movimientos corporativos
5 públicos y privados, y cualesquiera instrumentalidades públicas y privadas que reciban
6 fondos estatales; analizar la posibilidad de incentivos para aquellas instituciones que
7 fortalezcan las necesidades de nuestro pueblo y aporten nuevas iniciativas que promuevan o
8 se entienda que puedan ayudar a la economía; investigar y velar por los derechos de nuestros
9 consumidores para asegurar el mejor servicio posible, y para crear legislación, que entre
10 otros, fomente el desarrollo económico de nuestro país.

11 Sección 2.- La Comisión de Comercio y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico
12 deberá rendir informes parciales relacionados en particular a los asuntos investigados de
13 inmediato con sus hallazgos y recomendaciones y su informe final con en un término de
14 ciento ochenta (180) días contados a partir de la aprobación de esta Resolución.

15 Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.